

ARCHIVO SWEPCO

SALES DEALER FOR SWEPCO BRAND PRODUCTS

SANTIAGO, 22

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
DON
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91/22019		
A:	23 OCT 91		
<input checked="" type="checkbox"/> P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.	<input type="checkbox"/> F.W.M.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.	<input type="checkbox"/> P.V.S.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.	<input type="checkbox"/> J.R.A.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Excelentísimo Señor Presidente:

Nos permitimos adjuntar copia fotosfática de carta al Sr. Ministro de Obras Públicas, a fin de resolver un contrato pendiente que no se ha cumplido por parte del Fisco y del Ministerio respectivo.

Por respeto al Gobierno del Presidente Don Eduardo Frei Montalva y sus Ministros de Obras Públicas, Ingeniero Don Eugenio Celedón Silva y del Señor Ministro de Hacienda, Don Andrés Zaldívar Larraín, urge resolver la formalidad necesaria para terminar este contrato. Este Convenio resuelve el problema técnico de la conservación de los pavimentos asfálticos; resuelve el problema financiero por crédito internacional a 16 años plazo, conseguido por la Firma industrial productora, a solicitud del Gobierno; resuelve el problema económico por tratarse de costos muy bajos para proteger más de US\$ 1.000 MILLO NES, que representa el capital vial y también resuelve gran parte del problema social, al colocarse manualmente, sin maquinaria ni combustibles, ocupando mano de obra no especializada, que es la más desamparada en el estrato social chileno. Y por último se da cumplimiento a contrato internacional conveniente y serio, que dejaría bien puesto el nombre de Chile en democracia.

Agradeciendo su valiosa intervención en atención a lo expuesto en esta carta, quedamos de Ud. muy atentamente sus más seguros servidores, que Dios guarde a Ud.

SOUTHWESTERN PETROLEUM CORPORATION

Humberto Prieto Ferrada

Adjunto: Copia Carta al Sr.
Ministro de OO.PP.

Nota: Cualquier consulta relacionada con lo expuesto, tenemos a su disposición los antecedentes pertinentes.

Vale.

President's Council Member — 1970
Humberto Prieto
Casilla 171
Santiago, Chile

SWEPCO

SALES DEALER FOR SWEPCO BRAND PRODUCTS

SANTIAGO, 22 de Octubre de 1991.

REF.: SOLICITA CONSULTA A CONTRALORIA
SOBRE MATERIA QUE SEÑALA.

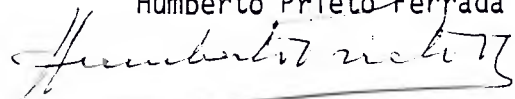
Humberto Prieto Ferrada, en representación de la Firma norteamericana SOUTHWESTERN PETROLEUM CORPORATION CON SEDE EN FORT WORTH, Estado de TEXAS, Estados Unidos de Norteamérica, al Srñor Ministro de Obras Públicas, respetuosamente expone:

Que como hasta la fecha no se ha podido dar cumplimiento al Contrato firmado con fecha 28 de Octubre de 1970 entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma que representa, por faltar la dictación formal del Decreto Aprobatorio de dicho contrato, pide al Señor Ministro, tenga a bien, solicitar a la Contraloría General de la República un pronunciamiento sobre la validez del Contrato antes citado, y sobre la obligación del Ministerio de dictar el citado Decreto aprobatorio de un contrato firmado durante el Gobierno del Presidente Eduardo Frei.

ES GRACIA.

SOUTHWESTERN PETROLEUM CORPORATION

Humberto Prieto Ferrada



AL
SEÑOR MINISTRO DE
OBRAS PUBLICAS
PRESENTE

ADJUNTA COPIA AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE.



15931

Ant. 91/22019

CBE 91/22019

Santiago, 03 de enero 1992

Señor

Humberto Prieto Ferrada

Casilla 171

Santiago

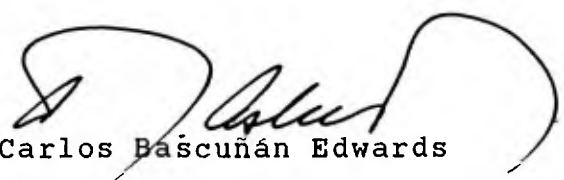
Estimado señor:

En relación a la presentación que, con fecha 22 de octubre, dirigiera a S.E. el Presidente de la República, informo a usted que :

1. Consultado el Ministerio de Obras Públicas acerca de su presentación, se nos ha informado que no existen antecedentes fidedignos que avalen la firma de un convenio de adquisición de material ofrecido por usted y que, aún cuando se hubiese firmado tal convenio, éste no fue sancionado por una Resolución o Decreto y, por tanto, no tendría ninguna validez, máxime si se considera que han transcurrido veintiún años desde su posible formulación.

2. También señala el señor Ministro de Obras Públicas que tanto él como el Director de Vialidad le han manifestado, en variadas ocasiones, que el producto ofrecido no tiene la calidad adecuada a las condiciones nacionales y que la Dirección de Vialidad, cuenta con alternativas más económicas y técnicamente más apropiadas. Es decir el Director de Vialidad no recomienda la aplicación del producto ofrecido, por no ser conveniente para el interés fiscal.

Saluda atentamente a Ud.



Carlos Baescuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/esr

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Oficina Correspondencia



ARCHIVO 31 OCT. 1991

Ant. 91/22019

CBE 91/22019

Santiago, 30 de octubre de 1991

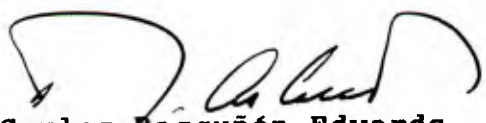
Señor
Humberto Prieto Ferrada
Southwestern Petroleum Corporation
Casilla 171
Presente

Estimado Señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta de 22 de octubre pasado, en la que solicitan que el Ministerio de Obras Públicas y el Fisco resuelvan acerca de un contrato que se encuentra pendiente.

Al respecto, cumpla con informarle que Su Excelencia ha dispuesto que el Ministerio de Obras Públicas estudie la situación planteada por ustedes.

Saluda atentamente a Ud.


Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/esr

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia